ta ta ta a sala sala sala sa sa sa sa

# The state of the s

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines oficiales se han de mandar al Jefe politico respectivo, por cuvo conducto se pasaran a los Ethtores de los mencionados periódicos. (Real órden de 6 de Abril Se publica los Lúnes, Miércoles y Viérnes de cada semana.

of the production of the production of the same of the production of the same of the same

Suscricion en la Capital.—Por un año 50 rs.—Por seis meses 30.——Por tres meses 18.— Por un mes 8.—Fuera de la Capital.—Por un año 70 rs.—Pur seis meses 40.—Por tres meses 24.-Por un mes 10 rs.

Se admiten suscriciones en l'alencia en la Reduccion del Boletin, calle Mayor principal, núm. 103.-Puera de la Capital directamente por medio de carta à los editores con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos ó libranzas.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades escepta las que sean à instancia de parte no pobres in insertaran oficialmente aumismo cualquier appucio concerniente al servicio nacional, que dimane de las mismas; pero los de rateres particular pegarén su inserciop.

### ARTÍCULO DE OFICIO.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS. ta**is <del>ar</del>t**ian -

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta córte sin novedad en su importante salud.

THE THE PROPERTY OF A CHESTON, THE RESERVE OF THE PROPERTY OF THE PARTY OF THE PART GOBIERNO DE PROVINCIA. of any entire entry on anomalist some entry entry entry

the make the contains of the state

STATEMENT / POP AND DESTRUCTOR

Circular núm. 658.

SECCION DE FOMENTO.

Negociado de forro-carriles

de Obras públicas con fecha 10 del actual, me traslada la Real orden siguiente:

«La Reina (q. D. g.) se ha servido aprobar la propuesta de la compañia de los ferro-carriles de Palencia à Ponferrada, de trasladar à la tercera clase los granos, que en la tarifa legal de dichos caminos figuran en la segunda y autorizar á á la misma compañia para añadir á las tres clases de mercancias consignadas en la propia larisa una cuarta compuesta de los carbones y hierro no labrado, cuyo precio de trasporte será de 0,45 reales por tonelada y kilómetro, entendiéndose que, segun lo prevenido en los articulos 130 del reglamento de 8 de | zapatos blancos, gorra de pieles. Julio de 1859 y 3.º de la ley de 4 de Junio de 1863, la compañía de deberá sostener un año, cuando ménos, los nuevos precios fijidos al trasporte de los granos, hierro no labrado y carbones, y poner préviamente en conocimiento del Gobierno

y con quince dias de anticipacion en el del público, cualquier aumento que intente hacer trascurrido aquel plazo.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletin oficial para que llegue à conocimiento del público. Palencia 21 de Abril de 1864.

El Gobarnaden,

MANUEL URENA.

Circular núm. 639.

Orden publico = Negociado 1.

Encargo à los Stos. Alcaldes de la provincia, fuerza de la guardia El Ilmo. Sr. Director general eivil y demás empleados de vigilancia, den parte à este Gobierno del punto en que se enquentre. Andrés Lopez Herrero.

Palencia 21 de Abril de 1864.

El Gobernador,

MANUEL URENA.

Senas de Andres Lopez, 38588

Edad 37 años, estatura corta, color trigueño, cara redonda, pelo negro, ojos idem, barba poca, nariz afilada: viste, pantalon remalado de paño fino negro, chaqueta de paño de Astudillo con cuello, chaleco nuevo de pana rayada, capa del mismo paño de Astudillo con pana al cuello y sin bozos, ribeteado de esterilla,



Hahiendo fallecido Manuel Rubio Velez, padre del soldado Juan Robio

Gomez, la Junta general de donativos de la guerra de Africa, ha resuelto que el heredero ó herederos l legitimos del finado Manuel, tienen derecho à percibir las cantidades que el mismo tenia asignadas por tal concepto.

Lo que se inserta en el Boletin oficial para que llegne à conocimiento de los interesados y a lin de que estos puedan acudir con Austancia acompañada de los documentos necesarios ante el Exemo. Sr. Capitan general de este distrito.

Palencia 16 de Abril de 1864.

El Gobernador, MANUEL URENA.

Circular núm, 661.

Hugienda.

La Direccion general del Tesoro público con fecha 12 del actual ne dice lo siguiente:

«Por Real orden que el Exemo. Si. Ministro de Hacienda se ha servido comunicar à esta Direccion general en 27 de Febrero último, S. M. la Reina (Q. D. G.) con objeto de evitar perjuicios à los imponentes del Giro-mutuo del Tesoro en el caso de safrir extravio los pliegos en que remitau las libranzas à las personas à cuvo favor se hubieren expedido, se ha dignado mandar que en lo sucesivo los encargados de la Administracion de este ramo no consideren l garantia bastante para los efctos del cobro de las libranzas endosadas las cédulas de vecindad, ni los demás domentos expedidos por las Autoridades locales ó delegados del ramo

lal caso los tenedores de aquellas identificar su personalidad de forma que siempre puedan responder à cualquiera reclamacion que se intente, bien por los imponentes o bien por las personas à cuyo favor se expidieren.

Lo digo á V.S. para su conocimiento, y à sin de que se sirva disponer se insorte esta circular en los periodices eliciales de esa provincia l para la debida inteligencia del publico.

Lo que se inserta en este periodies oscial en cumplimients de la misma y para conocimiento del público. Palencia 21 de Abril de 1864,

El Gobernador, .

MANUEL URENA.

Circular num. 062,

Orden publico .= Negociudo 1.

Encargo à los Sres. Alcades de b la provincia, fuerza de la guardia civil, y demás empeados de vigilan-" cia, dependientes de mi autoridad la busca y captura de Esteban Arce natural de Humeda partido judicial de Villadiego, cuyas señas á continuacion se espresan y caso de ser habido le pongan á mi disposicion. para yo poder hacerlo à la del Juez de su partido.

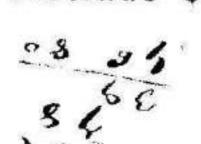
Paleucia 21 de Abril de 1864.

El Gobernador.

MANUEL UREÑA.

Señas del Esteban.

Edad de 17 á 18 años, estatura de Vigilancia publica; debiendo en baja, color moreno, pelo negro, na-



riz ancha, hojos crecidos y negros, labios gruesos; viste chaqueta de paño casero remendada, pantalon del mismo paño tambien remendado, chaleco de paño rojo bastante usado, horcegoics blancos, no debiendo les var la cabeza cubierta.

## Circular núm. 663.

Orden publico. = Negociado 1.º

El Sr. Juez de primera instancia del partido de Villalpando, con fecha 27 de Marzo último, me dice lo siquiente:

«D. Manuel Grijalva, Juez de primera instancia de esta villa de Villalpando y su partido.

Al Señor Gobernador civil de la provincia de Palencia à quien atentamente saludo, hago saber: que en este Juzgado y por testimonio del Escribano que antoriza, se sigue causa criminal contra Dona Petra Garcia Carnero, viuda y vecina de Cañizo, Mauro Carnero Alonso, Dienisio Alonso Gallego, Rafael Pedrero Cadierno y Ambrosio Garcia Rodriguez, de la misma vecindad, sobre hurto del fruto de uva del vacillar del Rosario, sito en el término del citado pueblo de Cañizo, pago de la carcaba, de propiedad de D. Santiago Castaño, vecino del mismo pueblo, en cuya causa se ha dado auto que entre otros particulares comprende lo siguiente. - En lo principal espidanse exhortos à los senores Gobernadores civiles de las provincias 'de Zamora, Valladolid, Palencia y Santander, å fin de que deu las ordenes oportunas à las autoridades, dependientes de la suya y à los destacamentos de Guardia civil, para que detengan à Dona Petra Garcia Carnero, viuda y vecina de Canizo, acompañando las senas personales y que sea conducida à este Juzgado con toda seguridad. Y conforme á lo acordado en nombre de la Reina nuestra señora Doña Isabel II, cuya Justicia en su Real nombre administro, exhorto y requiero á V. S. dicho Sr. Gobernador civil de la provincia de Palencia para que luego de recibido se sirva aceptarlo y dar las órdenes oportunas à las autoridades dependientes de la de V. S. y destacamentos de la cuardia civil, para que detengan à dona Petra Garcia Carnero viuda y vecina de Gonizo, y sea conducida à este Juzgado con toda seguridad, sirviendose V. S. acusarme el recibo, pues en hacerlo asi administrara justicia.

Lo que se pública en este periódico oficial, encargando à todos los Alcaldes de la provincia, suerza de la Guardia civil, individuos del cuerpo de vigilancia y demas dependientes de mi autoridad procedan à la busca y captura de la referidad Doña Petra García y caso de ser habida la ponyan á disposicion de este Gobierno.

Palencia. 19 de Abril de 1864.

El Gobernador, MANUEL URENA.

Señas personales de doña Petra Garcia Carnero viuda y vecina de Cañizo. = Edad 42 años, bastante alta, delgada, descolorida, su trage, vestido negro y panuelos del mismo color.

### Circular núm. 664.

Don Manuel Ureña, Caballero de la Real y distinguida orden de t'árlos III y Gobernador civil de esta pro Vincia,

Hago saber: que por D. Blas Arias, vecino de Aguilar de Campó, se ha presentado en este Gobierno de provincia en el dia de ayer y hora de las doce de su mañana, una solicitud de piedra con el título de «Candelaria,» ximo. sita en terreno realengo del pueblo de Valle, distrito municipal de San Martin y Perapertu, al sitio llamado el Escobalon del Campo, lindante al N. con alto del Campo, S. Sta. Barbora, E Sestil y O. las Canales. Verifica la designacion siguiente:

Desde el punto de partida se mediran en direccion 220° 100 metros fijandose la 1. estaca, de esta en direccion 130° 100 metros la 2.º, de esta en direccion 220" 1000 metros, de esta en direccion 130 300 metros, de esta en dirección 220° 1000 metros y de esta en direccion 510° 150 metros; quedando cerrado el rectarigulo formado por las dos pertenen-

Y en dumplimiento de lo prevenido en el art. 23 de la Ley de mineria vigente, he dispuesto se publique en el Boletin oficial, à sin de que las personas que se crean perjudicadas puedan hacer a mi autoridad las reclamaciones que les convengan dentro del termino de sesenta dias.

Palencia 15 de Abril de 1864.

El Gobernador.

MANUEL URENA.

ADMINISTRACION PRINCIPAL

### de Macienda pública de la provincia de Palencia.

Recaudadores.

D Gregorie Manchon electe por Real orden de 25 de Marzo último Recaudador de las contribuciones di rectas, Territorial y Subsidio, de los distritos municipales de Valle de Ger rato y de Castrillo de Onielo, queda posesionado de la recaudación mediante haberse aprobado su fianza por el Sr. Gobernador y cumplido todas las formalidades prevenidas por Instruccion,

Con tal motivo la Administracion dirige à los Ayuntamientos y à los contribuyentes de los mencionados distritos las prevenciones siguientes:

1. Se reconocera como recauda. dor de las contribuciones directas de los dos distritos espresados desde el dia de la fecha al 30 de Junio de 1866, al D Gregorio Manchon.

2. Hecha como ya lo esta la cobranza de los tres primeros trimestres del actual ano económico, los Ayuntamientos de Valle y de Castrillo entregarán à D. Gregorio Manchon ó a persona por el autorizada en forma, los recibos de talon de ambas contribuciones que correspondientes al cuarto trimestre obran en su poder, para por ellos y por los demas documentos que necesite que le serón tambien facilitados, pueda realizar la coregistro pidiendo la propiedad de dos branza del mismo cuarto trimestre pertenencias mineras de carbon de que vence en primero de Mayo pró-

Los contribuyentes quedan | Juan M. Martin.

obligados à pagar, dentro de su localidad, las cuotas de combinacion y recargos que les corresponda en los plazos marcados por Instruccion á don Gregorio Manchon ó á sus agentes subalternos en debida forma nombrados.

4. La cobranza se hará siempre por medio de recibos de talon sella dos con el de esta Administracion y autorizados por el Recaudador ó sus agentes.

El recaudador y sus agentes estan facultados para usar contra los contribuyentes morosos de las medidas de apremio que por Instruccion se determinan.

6 Es de cuenta del recaudador el costo de los recibos de talon que para ejecutar la cobranza se necesiten.

Se anuncia al público para que reciba la debida publicidad. Palencia 21 de Abril de 1864.=El Administrador principal de Hacienda pública,

### Administracion principal de Hacienda pública de la Provincia de Palencia.

### PEDRISCOS.

RELACION que de conformidad à lo resuelto por la Direccion general de contribuciones, publica esta Administracion de las cantidades recibidas de Tesoreria por los Ayuntamientos de los pueblos que á continuacion se expresan, por la indemnizacion acordada por la Exema. Liputacion provincial por los pedriscos que sufrieron en los años que se. designan, y de la distribucion hecha por los mismos Ayuntamientos entre los contribuyentes que sufrieron los electos del pedrisco, á saber.

## PUEBLO DE VILLALCAZAR DE SIRGA.

Rs. vn. cents.

Cantidad recibida de Tesorcria por el pedrisco del año de 1862 . 13655

## Su distribucion.

	TWE			*		*		
	Aniceto Salomon Recibi Aniceto Salomon.		1.45	reer a \$		. 4		
	Agustin Palomino. —Agustin Palomino,	,	,	213	72	e See		
	Alejandro Martinez.—Alejandro Martinez,	,	,	45	58	. 1	· 14	
	Ambrosio Saldana Ambrosio Martinez,	,		117	20	20	# 14 A	
- Colonia	The Daily Daily and Ammington Called				02	CALL TO SERVICE		
	Anastasio Aragon — Anastasio Anaron				48	+ 1	- 1	
	Angelmo Escurero — Angelmo Regardono	•	,		11		. 4	
	Andres Ortega, lesing - Chillen and Sail.		•	24123		2.00	* *	
(9)	The troub and the state of the	•	• •	1/	76	- 1 - 1		
	Antomo Samana - Intomo Cata	, >	,	8	56		9	
	CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR O	,	•	4	60		+.*	
	Automo vicente -Automo Vicante	•		13	19	. 10		
+11	Antero Muñoz — ntero Muñoz,	,	,	11	6.5			
	Andrés Magdalena. — Andrés Magdalena,	٠,	,	7	99	ts.	* *	
	Baldomero Pastor — Baldomero Pastor.			17	76	4.4		
	Baldomero Ruggos - Toutier o Pastor.	,	60 ii	111	89			
	Baldomero Burgos — Testigo, Casimiro Herrero, Basilio Magdalego — Racilio di		168) 1680	9	75	Å	3ch 3ch	
li.	Basilio Magdaleno — Basilio Magdaleno.		••		96	- 4		
	Brigida Alonso.—Testigo. Felipe Valle.  Bentto Magdaleno —Benito Magdaleno.	120			96		_	
1	Benito Magdaleno -Benito Magdaleno,			1	99		*it i	
	Denieu Saldana - Pestura Pinni-		•		4.4.5	8 90	1-12-	
	20 Hardino Ronda, - IPSHen Ani. L. C. I	,	•		94	8	3	
	The state of the s	7	,	1000	58	N 350		
	Dernabe Portas, Bernahé Dari	,	•	20	100	- * -	11 45	
	Voiculu Magdaleno - Valourio vi		•	96	700 120			
	Condition marginism and solution of the condition of the	,	•	180	11	4.7	L *	
	Constitute of the contract of	•	•	165	14	180		
	Scientific Castro, Propring Panta	•	,	29	<b>78</b>		0	
	Celestino Garrachon Celestino Garrachon,	,	,	1	55	500	H. **:	
	Ciriaco Estébanez.—Ciriaco Estébanez.	,	•	1065	59	31		E)
	Cipriana Magdalana Ciriaco Estebanez,	,	•	105				
	Cipriano Magdaleno.—Ciriaco Magdaleno,	•		<b>52</b>		18		
	Cipriano Montero.—Cipriano Montero, Crisanto Ibañez.—Crisanto Ibañez.—Crisanto Ibañez.			22		(0)	4.1	
	Crisanto Ibanez, -Crisanto Ibanez.			100	37 30		100000	

The second secon		4.51	Come
Crisogono Castro Crisogono Castro, , ,	- v - v - v	17	L 7
Claudio Martinez.—Claudio Martinez,	•	17	
Congension Mandal Canada Martinez,	•	11	Committee of the property
Concepcion magazieno Concepcion Magdaleno.	,	83	72
Liemente Saldana, — Testigo. Dionisio Saldana	. 4	80.	50
Opriano Saldana, - Cipriano Saldana	100	17	
DCHCCTO Comez Demetro Comos		727.000	
Domingo Castro - Domoniogo Costro		42	
Domingo Castro.—Domomingo Castro, Dominica Lonez —Testigo Lósé Magdolono	•	54	U.S. 1988
Total Total Total Total Managaretta	/	35	58
Donata Ortega Testigo, Panlino Saldaña.	. 1	4()	04
Dionisio Saldana — Domingo Saldana.	2 - 111	75	
Dionisio Estébanez — Testigo Pedro Estébanez		<b>50</b>	
Dionisio Isla.—Dionisio Isla.	•		
Emelerio Macdalano Emplaria Maria	, ,	19	30 AM
Emeterio Magdaleno Emeterio Magdaleno,	, 2	86	12
Enrique Burgos.—Testigo, Juan Diez,	,	85	97
Enrique Burgos.—Testigo, Juan Diez, Enlogio Saldaña — Manuel Alouso, Ensebio Burgos.—Ensebio Burgos, Ensebio Juarez — Ensebio Burgos,		21	44
Eusebio Burgos. — Eusebio Burgos.	10 T 12	460	Q t
Eusebio Juarez. = Eusebio Juarez,	,	90	20
Hermenegildo Rurgos - Hermanagildo Bungas	,	ZU I	00
Hermenegildo Burgos.—Hermenegildo Burgos,	. 11 1. Z	di i	06 ,
Hermenegildo Aguado Por PPedro Estebanez.	•	8	01

Se continuarà.

1 1 1 1 1 1 1 1

JUNTA DE INSTRUCCION PUBLICA DE LA TROVINCIA DE PALENCIA."

Circular.

Y no podia ser de otro manera, porque 1. En todas las escuelas de prisi consideramos por una parte la im- mera enseñanza tanto públicas como portancia que tienen tales certamenes, particulares de ambos sexus, se celecomo precusores de otros que les han brara, en el próximo mes de Mayo, de suceder, necesario era, que los examen general con la mayor publile gisladores hiciesen recomendacion, cidad é invitando al acto a las perespecial de ellos, maxime, cumdo sonas que demuestren mas celo y afimilitaha al lado de esta razon, la de cion à la instruccion en general. que siendo establecimientos costendos 1 2. Con quince dias de antelaccion al con fondos públicos, el público tam- señaladospara estos ejercicios, el Prebien tiene dereche de aquilatar en sidente de la Junta focat. de acuerla balanza de los examanes la instruc- do comiesta Corporación, pondra en cion absoluta y relativa de los núevos conocimiento de los profesores el dia, planteles, que han de sustituirles en hora y local donde tendrán efecto, los diferentes cargos de la Sociedad!

Las Juntas locales de 1. ensenanza donde la juventud recibe la ensenanza. son las llamadas a velar por el cuinplimiento de la degislacion del ramo, conocimiento al público por medio de piero cuando estas corporaciones se edictos en los parajes mas frecuenta, muestran apáticas en regularizar los dos. con objeto de que asistan à preservicios que se les confian menester | senciarlos los que á bien tuvieren. es, que esta de provincia las demues- j 4. Los profesores presentarán en tre el disgusto con que vé su proceder, y con tal motivo escite su celo à tren las preguntas que pueden hacersin de conseguir, que la intruccion primaria llegue, al grado de perfecwion de que es suceptible y se consigan los frutos que se propone S. M. con su paternal solicitud.

corporaciones. las que han dado parte a esta provincial de haberse celebrado | dicación de premios, los cuales poen sus respectivas localidades los dran conferirse à continuacion à cuanexamenes, que previene el articulo | do tuvieren por conveniente. 40 del Real decreto de 25 de Setiembre de 1847 y por consecuencia, pocas tambien, las que han remitido las actas que lo justifiquen, y si bien es cierto, que algunas lo habrán paacticado con regularidad, tambien lo es, l

que omitida la circunstancia del parte à la de proxincia, ni esta puede apres | una yegua desmandada, que el guarciar los resultados, ni menos propuner a quien corresponda las innova-En todas las disposiciones que ha ciones que procedan á que la primedictado el Gohierno de S. M. para el ra enseñanza tlegue al mayor grado régimen de la l'ensenanza, ha ocu- posible de desarrollo. Fundada en pado un lugar preserente la celebra- estas consideraciones, y convencida de cion de examenes públicos en los es que no puede tolerarse por mas tiemtablecimientos de esta clase, esten- po la apatia y descuido de las juntas diendose en las mas de aquettas à locales en este punto y en otros de consignar el modo y forma con que no menor interés, acordo publicar han de verificarse, dandoles la mayor esta circular con las prevenciones sipublicidad y solemnidad apetecibles. guientes:

designando, d'ser posible, el lugar

3. Del anterior aquerdo se dará

el acto los programas que demuesse à cada seccion de las en que se encuentre dividida la escuela, y sobre ellos versaran los ejercicios.

5. Terminado el examen la Junta local, que presidira el acto, se Mny pocas son de las enunciadas quedara en sesion secreta, à fin de acordar lo conveniente para la adju-

6. En tiempo oportuno se remitira à este de provincia copia certificada del resultado que hubiesen ofrecido dichos ejercicios, para su conocimiento y efectos consiguientes.

Y por último las Juntas locales re-

clamaran de los profesores de las escuelas públicas los presupuestos para la inversion de los fondos del material correspondiente al año próximo de 1864 a 1865 y enviará con su informe à esta de provincia antes del 15 de Mayo inmediato. Palencia 18 de Abril de 1864 - El Gobernador Presidente, Manuel Urena, = Felipe Moralinos, Secretario.

Ayuntamiento constitucional de Mazariegos.

Hallandose en esta villa, retenida ila celador del campo recogió en el mismo, se hace notorio por medio del presente anuncio para que llegue à noticia de su dueño. Mazariegos 20 de Abril de 1864.=El Alcalde, Flo. rentin Asensio.

Ceñas de la yegua.

l'ela vayo, alzada sobre siete cuarlas, cerrada, con un golpe en un pié,

### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES.

La del 4 º trimestre de este año económico tendrá lugar el próximo mes de Mayo en los distritos que á continuacion se presan los dias que á cada uno se le senalan. = Fuentes de Valdepero y Perales, 1, 2 y 3.-Monzon, 4, 6 y 7.-Piña de Campos, 8, 9 y 10.—Rivas 11, 12 y 13.

Lo que se anuncia al público para que llegue à noticia de los contribuyentes que lo sean en los expresados distritos.

Grijota 21 de Abril de 1864 - El Recaudador, = Antonio Garcia Mozo.

En los dias 1.º hasta el cinco ambos inclusive del próximo mes, se hace la recaudacion del último trimestre del corriente año económico de las contribuciones directas del distrito de Paredes de Nava, el 3 hasta el 12 inclusive la de Becerril de Campos, el 14 hasta el 16 la de Grijota, 17 y 18 Villaumbrales. Cuyos pagos se verificarán en los puntos de costumbre à las horas desde ocho hasta doce y de dos hasta las cinco de la tarde, llevando los interesados un talon del citado año para el núm de orden, lo que servirà de gobierno à los contribuyentes à lin de evitar la exaccion por los medios de instruccion.

Recerril 21 de Abril de 1864.=El Recaudador, José Gonzalez.

### CUERPO de Ingenieros de montes.

DISTRITO IMPALENCIA. Don Pedro Mateo Sagasta, Ingeniero de la clase de primeros del Cuerpo de montes y Gesc del distrito sorestal de esta Provincia.

Hago saber: que por disposicion del Sr. Gobernador civil de esta provincia. fecha 12 del actual en el dio 19 de Ma. yo del co riente ano y hora de las 12 de la monana, tendra lugar en las casas consistoriales del Ayuntamiento de Husillos, y bajo la presidencia de au Alcalde constitucional, leventa en pública subasta de 10 vigas de álamo, cuyo acto tendra lugar con entera sugecion a lo prevenido en la legislacion vigente del ramo y pliego de condiciones que se haliara de manisiesto en las olicinas de la seccion de Fomento y Secretaria dedicho Aynntamiento, siendo el valor tipo de la subasta el que señala el adjunto estado.

La que se hace saber al públice para su conocimiento y de todas las personas que quieran tomar parte en la licitacion.

		Localidad.
		Especie.
TOTAL	70 à 80 centimetres.	Diametro.
-10		Número.
	160 73	Valor de cada uno.
1420	640 rs.	Total.

Mateo Sagasta

Guardia civil. "Decimo tercio.	cuartas y veinte y cuatro
aber detaileren der ausgeber der errabber mit	palos tasada en nueverien-
El dia 29 del actual está abierta	tos setenta y dos reales 972
a compra en esta Capital de ocho la la la personas	Otra à Carre-Vega, de nueve cuartas y treinta y seis
ue deseen enagenarlos, si reunen las	palos, tasada en dos mil
ircunstancias de sanidad, tener de	quinientos reales
uatro à siete anos de edad, siete cuar	Otra á Carrelozano, de cuatro
as y tres dedos por lo menos de al-	cuartas y treinta y seis pa- los, tasada en nuevecientos
ada, se presentaran en esta Ciudad	treinta y seis reales 1 956
n el citado dia 29 y en la casa cubr-	Otra à Carre-Vega, de una
el calle de San Jean.	course journe peros, in
l'alencia 22 de Abril de 1864 == 0. 0. de S.S., El Comandante de	, but the second second
a provincio, Felix Diaz Conzelez.	de ma cicata y cuarenta y
as slauslieurg cleoft#-5, sotheui	
es especially formation of a	
early the section of the three of rought	reales
Juzgado de primera instancia de	Otra a las Quintanas, de tres
Palencia.	cuartas y diez palos, tasa-
te la tradique especial de la triadegia dimensida :	
la Rafael Alvarez, Juez de primera insetatudad de Palencia y su	Otra à la Tordera, de una
partido. Sala de managrana e al mara	cuarta y cinco palos, tasa-
Por el presente hago saber: que en	an en trescientos diez y seis
l'or el presente nago saber: que en l'espediente de concurso voluntario de	Otra à Carre-palència, de tres
ienes de D. Manael Ruiz Roldan, vecino	
me suécle està capitul, consolivitud del	
nismo y spir objeto de limper pago di sus	
creedores, se ha dispuesto pon este duz-	
ado la venta en pública subasta de las incas del concurso que en concepto de	
ibres, su situacion, cabida, tasacion, dia,	Otra a Carrecastro, de tres
iora y sitio del remate, incen asi.	cuartas, treinta y ocho pa-
Fincus en término de osta Ciudad de	los, tasada en nuevecientos
l'alencia .	Otra à Sobre viñas, de nueve
Su remate el Miercoles diez y ocho de	The second of the second secon
Mayo próximo à las once de su mañana	
en la sala de la Audiencia de este Juz-	cientos diez reales 2910
gado, sita en la carcel pública de esta	
capital.	quince cuartas y veinte pa- tos, tusada en cuatro mil
Una tierra al pago del Bestion	quinientos noventa reales : 4590
que la divide el camino del Cristo del Otero, de cá-	Otga à carrejudios, de trece
bida de quince obradas,	cuarta y setenta palos, ta-
cuatro cientos cuarenta y	sada en mil quinientos rea-
cinco estadales, tasada en	Otra a Carre-molmos, de ca-
cincuenta y un mil nueve- cientos cuarenta y siete	force cuartas y sesenta y
rs. cincuents centimos 51947 50	dos palos, tasada en dos
Ofra al pago de Carre-castro	mil nuevecientos veinte y
comino de Villamartinginco	Otra à carrejudios, de diez
obradas y treinta y cuatro	charlas v selenta v nueve
estadales, tasada en doce mil seiscientos veinte y un	palos, tasada en dos mil
reales, cincuenta centimos 42621 50	dosemmos reales 2200
Otra al camino de los Carros	Otra à Carre-molinos de veinte
o sea la calzada de Magaz	nuevecientos ochenta rs 5980
de cavida cinco obradas y trescientos treinta y tres	Otra à Triguerales, de quin-
estadales tasada en nueve	ce cuartas, tasada en dos
mil nuevecientos noventa y	mil nuevecientos ochenta y
nueve reales , . 9999	Cuatro rs
Otra al camino del medio de	Otra en el mismo pago, pri- mera linea, de vente y
Villalobon o sea al picon del ahorcado, de cavida dos	ocho cuartas, ochenta pa-
obradas, quinientos entor-	los, tasada en cinco mil
ce estadales, tasada en ca-	setecientos sesenta rs 5760
torcemil doscientos seten-	Otra en el mismo pago, se-
ta y siete reales	gunda linea, de veinte y cuatro cuartas y ochenta
Fincas en termino de Mazariegos.	palos, tasada en cuatro mil
	quinientos sesenta rs 4560
Su remate el Jueves diez y nueve de Mayo proximo, à las once de su mañana,	[ 8 ,
en la misma audiencia de este Juzgado.	sada en dos mil quinientos
Una tierra à la talaya, de tres	ochenta rs
· 手·	

(	¥1
	Otra en el mismo pago, de
	doce chartas, veinte y tres
	palos, tasaila en dos mil
4	cuatrocientos cuarenta y
	seis rs. 1. 1
(	Otra à Ledestal, que hace seis
4	chartas y cincuenta palos,
	tasada en setecientos rea-
	les, 700
	Otra al Otero charto, que ha-
	ce veinte yélématro cuartas y madinisti a
	y treinta y siete palos, ta-
	saga en cuarro um ocno-
	cientos scienta y cuatro. 4874
	Otra à la Nevilla, que hace treinta vidos chartas, tasa-
	da en seis milicuatrocientos and militario
	reales, 14.5
	Otra à la Pardala una basa
	once cuartas y cincuenta y
	seis palos, tasada en dos mit
	trescientos dos reales 2502
	par control or a comment of the comment
	Finçus en tenmino de Torremormojon.
١	the country of the country of the
	Su remate clamismo dia diezay nneve
Ì	ala Maya nehvima dasda las anna da en
	manana en la sala Audiencia de este Juz-
	gado y en seguida de las anteriores.
l	Una tierra al Paramo, que
İ	hace treinta cuartas y se-
I	tenta y cinco palos, tasada
	em dos mil ciento sesenta y di in il
١	ochorts pinter ales 12168 and
	Otranaida Rivillas que leace montes en
	cuarenta y dusi cuarbas, y de la como
I	once palos, tasada en seis-
	Otra à la Pinilla encima de la
I	Otra a la Pinilla encima de la
	Cuesta, que mace chatro
	cuartas y vernie palus, la-
1	sada en cien 18! !!!!!!!!!!!!!!!!!!!!!!!!!!!!!!!!!!
-	in a marin of the traduction of the file.
1	Fincas en termino de Boadilla del
1	the a primary and the sound that the sound
1	in the property of the graph of the first
	Su, remute, el dia veinte, de Mago
	broximo à pous que sa cince qu'en manu-
	na en la sala de Audioucia, ne este Juza
	gado, sila en la Carcel publica del mismo,
1	å saber:
	ù saber: Una tierra al pago del Teso
	una tierra al pago del Tejo redondo, que hace tres
	una tierra al pago del Tejo redondo, que hace tres obradas, tasada en mil
	Una tierra al pago del Tejo redondo, que hace tres obradas, tasada en mil
	una tierra al pago del Tejo redondo, que hace tres obradas, tasada en mil quintentos es 1500 Otra tierra en Pozó pastor,
	Una tierra al pago del Tejo redondo, que hace tres obradas, tasada en mil quinientos en Pozó pastor; que hace dos phiadas y dos
	Una tierra al pago del Tejo redondo, que hace tres obradas, tasada en mil quinientos es 1500 Otra tierra en Pozó pastor, que hace dos obradas y dos cientos cuaranta estantiles,
	Una tierra al pago del Tejo redondo, que hace tres obradas, tasada en mil quinientos es Obra tierra en Pozó pastor, que hace dos phiadas y dos cientos cuarenta estantiles, co tasada en mul cien reales; (1408)
	Una tierra al pago del Tero redondo, que hace tres obradas, tasada en mil quinientos es 1500  Otra tierra en Pozó pastor, que hace dos phiadas y dos- cientos cuarento estables, co tasada en mut cien reales. (1409)
	Una tierra al pago del Tejo redondo, que hace tres obradas, tasada en mil quinientos es Obra tierra en Pozó pastor, que hace dos phiadas y dos cientos cuarenta estantiles, co tasada en mul cien reales; (1408)
	Una tierra al pago del Tejo redondo, que hace tres obradas, tasada en mil quinientos es Obra tierra em Pozó pastor, que hace dos obradas y dos cientos ouscento estandes, tasada en met cien reales. 1400 Fincas en tennano de la villa de Faómista.
	Una tierra al pago del Tejo redondo, que hace tres obradas, tasada en mil quinientos es Otra tierra em Pozó pastor, que hace dos phiadas y dos cientos cuarenta estandes, tasada en met cien reales. 1409  Fincas en tenmano de la villa de Faómista.
	Una tierra al pago del Tejo redondo, que hace tres obradas, tasada en mil quinientos es Otra tierra em Pozó pastor, que hace dos phiadas y dos cientos cuarenta estandes, tasada en met cien reales. 1409  Fincas en tenmano de la villa de Faómista.
	Una tierra al pago del Tejo redondo, que hace tres obradas, tasada en mil quinientos es Otra tierra em Pozó pastor, que hace dos phiadas y dos cientos cuarenta estandes, tasada en met cien reales. 1409  Fincas en tenmano de la villa de Faómista.
	Una tierra al pago del Tejo redondo, que hace tres obradas, tasada en mil quinientos es Otra tierra em Pozó pastor, que hace dos phiadas y dos cientos cuarenta estandes, tasada en met cien reales. 1409  Fincas en tenmano de la villa de Faómista.
	Una tierra al pago del Tejo redondo, que hace tres obradas, tasada en mil quinientos rs  Otra tierra en Pozo pastor, que hace dos phiadas y dos cientos cuarenta estantes, tasada en mat cien reales.  Fincas en tenmano de la villa de Frómista.  Su remate en el mismo dia veinte de Mayo proximo, en seguida de las ante- riores y en el mismo local Una tierra a Carre Marcilla, que hace seiscientos cuarenta
	Una tierra al pago del Tejo redondo, que hace tres obradas, tasada en mil quinientos rs  Otra tierra el Pozo pastor, que hace dos obradas y dos cientos cuarenta estables, tasada en mat cien reales. Lasada en mat cien reales.  Su remate en el mismo dia veinte de Mayo proximo, en seguida de las ante- riores y en el mismo local Unatierra a Carre Marcilla, que hace seiscientos cuarema y ocho estadafes, tasada en
	Una tierra al pago del Tejo redondo, que hace tres obradas, tasada en mil quinientos rs  Otra tierra en Pozo pastor, que hace dos obradas y dos cientos cuarenta estangles, tasada en mil tasada en mil cientos cuarenta estangles,  Lasada en mat cien reales.  Su remate en el mismo dia veinte de Mayo proximo, en seguida de las ante- riores y en el mismo local Unatierra a Carre Marcilla, que hace seiscientos cuarema y ocho estadales, tasada en seiscientos reales.
	Una tierra al pago del Tejo redondo, que hace tres obradas, tasada en mil quinientos rs  Otra tierra en Pozo pastor, que hace dos obradas y dost cientos cuarenta estantles, co tasada en mat cien reates; (1400).  Finças en término de la villa de Faómista.  Su remate en el mismo dia veinte de Mayo proximo, en seguida de las ante- riores y en el mismo local Unatierra a tarre Marcilla, que hace seisciemos cuarenta y ocho estadafes, tasada en seiscientos reales  Otra alli mismo, que hace
	Una tierra al pago del Tejo redondo, que hace tres obradas, tasada en mil quinientos rs  Otra tierra em Pozo pastor, que hace dos obradas y dos cientos currento estantiles, co tasada en mat caen reates.  Su remate en el mismo dia veinte de Mayo proximo, en segunda de las ante- riores y en el mismo local Una tierra a Carre Marcilla, que hace seisciemos cuarenta y ocho estadafes, tasada en seiscientos reales  Otra alli mismo, que hace obradas y ciento trean
	Una tierra al pago del Tejo redondo, que hace tres obradas, tasada en mil quinientos rs Otra tierra el Pozò pastor, que hace dos phiadas y dos cientos ourrenta estadales, tasada en mil cien reales. Lasada en mil cien reales. Su remate en el mismo dia veinte de Mayo proximo, en seguida de las ante- riores y en el mismo local Una tierra a Carre Marcilla, que hace seiscientos cuarenta y ocho estadafes, tasada en seiscientos reales Otra alli mismic, que frace obradas y viento treso ta estadales, tasada en treso
	Una tierra al pago del Tejo redondo, que hace tres obradas, tasada en mil quinientos rs Otra tierra en Pozó pastor, que hace dos obradas y dos cientos cuarenta estanales, tasada en met cien reates. 101408  Fincas en termano de la villa de Frómista.  Su remate en el mismo dia veinte de Mayo proximo, en seguida de las ante- riores y en el mismo local Una tierra a Carre Marcilla, que hace seisciemos cuarenta y ocho estadates, tasada en seiscientos reales  Otra alli mismo, que hace obradas y viente incirca ta estadales tasada en tresa unil reales.
	Una tierra al pago del Tejo redondo, que hace tres obradas, tasada en mil quinientos rs  Otra tierra en Pozó pastor, que hace dos puradas y dost cientos ourrenta estangles, tasada en aist cientestes. 1400  Fincas en tenmano dertavilla de frómicia.  Su remate en el mismo dia veinte de Mayo proximo, en seguida de las ante- riores y en el mismo local Unatierra a Carre Marcilla, que hace seiscientos cuarenta y ocho estidates, tasada en seiscientos reales cobradas y viento tresa ta estadales tasado en tresa mil reales.  Otra à las Calderas, que hace
	Una tiarra al pago del Tejo redondo, que hace tres obradas, tasada en mil quinientos rs  Otra tierra en Pozo pastor, que hace dos phiadas y dos cientos cuarenta estandes, tasada em mat cien reates. Lasada em mat cien reates. Su remate en el mismo dia veinte de Mayo proximo, en seguida de las ante- riores y en el mismo local Unatierra a tarre Marcilla, que hace seiscientos cuarenta y ocho estadates, tasada en seiscientos reales ta estadates tasada en tres unil reales. Otra à las Calderas, que hace quinientos nueve estadales,
	Una tierra al pago del Tejo redondo, que hace tres obradas, tasada en mil quinientos rs  Otra tierra etr Pozo pastor, que hace dos obradas y dos cientos cuarenta estantiles, tasada en mat cienreales, coltos cientos cuarenta estantiles, tasada en mat cienreales, coltos Fincas en termano desta villa de Faomista.  Su remate en el mismo dia veinte de Mayo proximo, en segunda de las ante- riores y en el mismo local Unatierra a tarre Marcilla, que hace serscientos cuarenta y ocho estadafes, tasada en seiseientos testes ta estadales tasada en tres unil reales.  Otra à las Calderas, que hace quinientos nueve estadales, tasada en seiscientos reales.  Goo quinientos nueve estadales, tasada en seiscientos reales.  Goo
	Una tierra al pago del Tejo redondo, que hace tres obradas, tasada en mil quinientos rs  Otra tierra em Pozó pastor, que hace dos phradas y dos cientos cuarenta estantiles, tasada en mil cientos cuarenta estantiles, tasada en met ciente de mismo dia veinte de Mayo proximo, en seguida de las ante- riores y en el mismo local Unatierra a tarre Marcilla, que hace sersciemos cuarenta y ocho estadafes, tasada en seiscientos realis ta estadales tasada en tres unil reales. Otra à las Calderas, que hace quinientos nueve estadales, tasada en seiscientos reales.  Goo Otra à la Cotorra de macizo,
	Una tierra al pago del Tejo redondo, que hace tres obradas, tasada en mil quinientos rs  Otra tierra em Pozó pastor, que hace dos phradas y dos cientos cuarenta estantiles, tasada en mil cientos cuarenta estantiles, tasada en met ciente de mismo dia veinte de Mayo proximo, en seguida de las ante- riores y en el mismo local Unatierra a tarre Marcilla, que hace sersciemos cuarenta y ocho estadafes, tasada en seiscientos realis ta estadales tasada en tres unil reales. Otra à las Calderas, que hace quinientos nueve estadales, tasada en seiscientos reales.  Goo Otra à la Cotorra de macizo,
	Una tierra al pago del Tejo redondo, que hace tres obradas, tasada en mil quinientos es Obra tierra eli Pozò pastor, que hace dos phiadas y dos cientos ourrenta estandes, tasada en mil estandes, tasada en mat cienreales; tasada en mat cienreales; Su remate en el mismo dia veinte de Mayo proximo, en seguida de las ante- riores y en el mismo local Unatierra a tarre Marcilla, que hace serscientos cuarenta y ocho estadates, tasada en seiscientos reales  Otra alli mismo, que bace obradas y viente tres mil reales. Otra á las Calderas, que hace quinientos nueve estadales, tasada en seiscientos reales.  Otra á la Cotorra de macizo, que hace una obrada y trescientos dez y seis esta-
	Una tierra al pago del Tejo redondo, que hace tres obradas, tasada en mil quinientos rs  Otra tierra etr Pozo pastor, que hace dos obradas y dos cientos cuarenta estantiles, tasada en mat cienreales, coltos cientos cuarenta estantiles, tasada en mat cienreales, coltos Fincas en termano desta villa de Faomista.  Su remate en el mismo dia veinte de Mayo proximo, en segunda de las ante- riores y en el mismo local Unatierra a tarre Marcilla, que hace serscientos cuarenta y ocho estadafes, tasada en seiseientos testes ta estadales tasada en tres unil reales.  Otra à las Calderas, que hace quinientos nueve estadales, tasada en seiscientos reales.  Goo quinientos nueve estadales, tasada en seiscientos reales.  Goo

		30E	
tra á la Mula, que hace *cientos estadales, tasac			
setecientos reales.	, .	700	
Fincas en término de Campos.		acion de	•
	-	1 1	

Su remate à continuación de las anteriores, en el mismo veinte de Mayo, hora y local expresado. Una tierra à Fuente, que hace una obrada y setenta estadales, tasada en mil Otra al pago de Carambuco, que hace seiscientos cinco estadales, tasada en seiscientos reales. Otra tierra á la Mula, dividida en dos pedazos por un acueducto, que hace una obrada y cuatrocientos treinta estadales, tasada en mil doscientos reales. 1200 Una tierra herren, inmediata à la poblacion, à la fuente nueva, que hace ciento treinta y nueve estadales, tasada en quinientos reales 500 Otra al picon de la vaca, que bace quinientes quince estadales, tasada en setecien-7Q0 Otra en el mismo pago, que hace cinco obradas setenta z siete estadales, tasada en cinco mil reales. . . . **5000** 

Cuyas fincas se subastan en concepto de libres, y su deslinde y condiciones del remate, se hallan de manifiesto desde esta fecha en la notaria del infrascrito Y para conocimiento del público, segun dispone la ley, se inserta y sija el presente edicto anunciando la subasta.

Pulencia diez y seis de Abril de mil ochocientos sesenta, y cuatro. = Rafael Alvarez-Por so mandado Venancio Camarero.

### Anuncios particulares.

33 - 19 (34) - 15 T Enrel dia, 25 de Mayo y hora de las 11 de su manana se arriendan los pastos del Rebullar, propiedad del Eczmo. Sr. Marbéus de Montealegre, Conde de Onate, término de Ontoria, cuyo remate se verificare en Rivas, casa de su Administrador D. Beaulio Saldada, bajo de las condiciones que estarán de manifiesto en el acto del remate. (95) 3-- 3

### CARBON DE PIEDRA.

Nuevo depósito. Plazuela del Matadero viejo, sita entre las puertas de San Juan y de Leon, procedente esta clase superior de hulla y coke de las acreditadas minas de la Cuenca de Orbó los precios económicos, y estos segun los pedidos, y clases. Recibiendo estas, y devolviendo su importe siempre que no scan á gusto del parroquiano, no hallándose maliciado

Se arriendan los pastos y labrantio de la Deliesa de Valdellan situada en la Provincia de Leon à tres legnas de Sahagun pueden dirigirse à su dueño D Manuel Polo, vecino de Palencia

lmp y lib. de Gutierrez é hijos.